

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00055-00.

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que el vehículo objeto de las pretensiones se encuentra aprehendido, el Despacho dispone:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso de pago directo.

SEGUNDO: DISPONER la cancelación de la orden de aprehensión que recae sobre el vehículo objeto de la presente acción. **Ofíciense y tramítense por secretaría.**

TERCERO: ORDENAR la entrega del vehículo de placas IGV-034, que se encuentra ubicado en el parqueadero CAPTUCOL SA., ubicado en el Km 0.7 vía Bogotá-Mosquera Hacienda Puente Grande Lote 2 antes del peaje, a la parte demandante. **Ofíciense.**

CUARTO: ARCHIVESE el expediente.

Notifíquese,

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ

JUEZ

CESQ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy **7 de marzo de 2023** a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario